

RESOLUCION No.

(002044) 20 DIC. 2016

"Por la cual se Adjudica la Invitación Pública de mayor cuantía no. 07 de 2016, cuyo objeto consiste suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo HVAC para el centro cultural – centro de convenciones de la universidad del atlántico – sede norte. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 2 "requerimientos y obligaciones técnicas mínimas" del presente pliego de condiciones.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo HVAC para el centro cultural – centro de convenciones de la universidad del atlántico – sede norte. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 2 "requerimientos y obligaciones técnicas mínimas" del presente pliego de condiciones.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que el jefe de Planeación de la Universidad del Atlántico, realizó los estudios y documentos previos para contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo HVAC para el centro cultural – centro de convenciones de la universidad del atlántico – sede norte. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 2 "requerimientos y obligaciones técnicas mínimas" del presente pliego de condiciones.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 28 de octubre de 2016 hasta el día 09 de noviembre de 2016.

Que en el cronograma se estableció un plazo para presentar observaciones al proyecto



del pliego de condiciones hasta el día 10 de noviembre de 2016, a las que se le dieron respuesta el día 15 de noviembre de 2016.

Que se publicó el Acto Administrativo de Apertura del Proceso y el Pliego de Condiciones Definitivo desde el día 16 de noviembre de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2016.

Que en el mismo cronograma se estableció la fecha para la realización de una audiencia pública de aclaración de pliegos realizada el día 24 de noviembre de 2016 a las 02:00 p.m., a la que asistieron cuatro (4) futuros proponentes y un representante de la Oficina de Planeación, tal como se evidencia en acta para tal efecto que se encuentra publicada en la página Web de la universidad.

Que mediante acta de cierre y/o recibo de ofertas suscritas el día 30 de noviembre de 2016, se recibieron dentro del término legal las propuestas de la empresa BAJO CERO S.A.S, como único proponente.

Que del día 09 al 15 de diciembre de 2016 se publicó el informe de evaluación consolidando la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las empresas participantes.

Que una vez revisadas, estudiadas y evaluadas las propuestas, se constató que el BAJO CERO SAS, cumple con los requisitos del pliego de condiciones de la invitación pública No 07 de 2016, según el estudio de los documentos de contenido jurídico, financiero técnico y económico debidamente publicados en la página web de la Universidad www.uniatlantico.edu.co.

Que una vez revisadas, estudiadas y evaluadas las propuestas se expone la evaluación técnica y económica así:

EVALUADORES	BAJO CERO SAS
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE
EVALUACION TECNICA	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE

Que en consideración a lo anterior expuesto, el comité evaluador y asesor recomienda al ordenador del gasto de la Universidad del Atlántico adjudicar la Invitación Pública No. 07 de 2016 al BAJO CERO SAS, según acta de fecha 20 de diciembre de 2016.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE a la empresa BAJO CERO S.A.S, representada legalmente por ALVARO GONZALEZ REY, identificado con la cédula No 72.169.225 el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública No. 07 de 2016, cuyo objeto consiste en contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo HVAC para el centro cultural – centro de convenciones de la universidad del atlántico – sede norte. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 2 “requerimientos y obligaciones técnicas mínimas” del presente pliego de condiciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total a adjudicar a BAJO CERO S.A.S por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.653.080.620) M/CTE INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016070155 del 27 de julio de 2016 el cual contempla para el rubro "PROYECTOS RECURSOS CREE".

ARTÍCULO CUARTO: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros

